

# 6248-1

Solicitud N° 17978-1 planillo  
**ESTADISTICAS DOM**  
*18 MAR 2015*

## PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO	FECHA
1 54/2015	11.03.2015
INGRESO	FECHA
2 23/2015	12.02.2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE N°
3 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA - COMERCIO	23/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 AVENIDA ZAPADORES	2431	6248-1	
SITIO MANZANA			
5			
INSCRIPCION C.B.R. DE FOLIOS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 3362	50146	1990	SANTIAGO

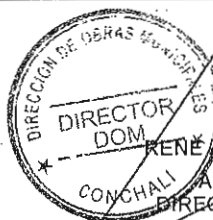
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO				ROL UNICO TRIBUTARIO
APELLIDO PATERNO	RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
7 BERNABE	ADOLFO PEREZ VALDIVIA			
REPRESENTANTE LEGAL				
8				

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 HABITACIONAL - COMERCIO	286,70M2.		
10	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 264,60M2.			
LEYES A QUE SE APLICAN	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°	
NINGUNA	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		

	CANT.	PRESUPUESTO			
		DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13					
14 PISO	1	22,71	COMERCIO C-4	114.642	2.603.520
15 PISO	2	60,86	VIVIENDA E3	114.642	6.977.112
16 PISO	3				
17 PISO	4				
18 PISO	5				
19 OBRAS EXTERIORES					9.580.632
20 TOTALES		83,57			

RESUMEN SUPERFICIES:		VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO	16 MONTO: \$ 143.709	Concedido el: 11 DE MARZO 2015	
SUF PRIMITIVA	m2	VENCE el: 11 DE MARZO 2018	
SUP PERMISO ANTERIOR	181,03 m2		
SUP PRESENTE PERMISO	83,57 m2		
TOTAL	264,60 m2		

21 PRESUPUESTO	\$	9.580.632
22 1,5 % DERECHOS	\$	143.709
23 1% PRES. O MENOR	\$	
4 MENOS 30% H.V. INDEPEND. ANTICIPO	\$	
TOTAL DERECHOS:	\$	143.709

  
 RENE ALFARO SILVA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
54/2015	11.03.2015
Nº de solicitud	FECHA
23/2015	12.02.2021

PROFESIONALES RESPONSABLES

ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U. y C. (D.S. Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados **NO**
- 5.- Calidad de Construcción **C-4 E-3**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto ( Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.

RAÚL DÍAZ BELLOTTO  
ARQUITECTO

